ACUERDO N° 0124-2022/MPAL-CM

Lircay, 08 de Agosto del 2022.

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES

POR CUANTO:
El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 015-2022/MPAL-CM, de fecha 08 de agosto de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Informe N° 01-2022/MPAL/GIyGT/SGEyP/CCSM, de fecha 20 de junio de 2022, la Arq. Segama Manrique Cilene Criss de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, concluye que de acuerdo a la elaboración del Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 36214 BELLAVISTA", tiene como presupuesto de S/ 24,823.16 (Veinticuatro Mil Ochocientos Veintitrés con 16/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios (01 mes);

Que, mediante Informe N° 306-2022/MPAL/GM/GIyGT/SGEP-RLE, de fecha 22 de julio de 2022, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos Ing. Rosmel Lizana Espinoza, remite Plan de Trabajo "IMPLEMENTACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 36214 BELLAVISTA", con un monto ascendente de S/ 24,823.16 (Veinticuatro Mil Ochocientos Veintitrés con 16/100 Soles), para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 762-2022-MPAL/GM/GIyGT, de fecha 25 de julio de 2022, el Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial Ing. Alex Soncco Bendezu, remite Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 36214 BELLAVISTA", por la suma de S/ 24,823.16 (Veinticuatro Mil Ochocientos Veintitrés con 16/100 Soles), para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Acta N° 018-2022 - Reunión de Evaluación de Planes de Trabajos – 2022, el comité de Evaluación de Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, concluye la aprobación por unanimidad del Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 36214 BELLAVISTA", por la suma de S/ 24,823.16 (Veinticuatro Mil Ochocientos Veintitrés Con 16/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 278-2022—SGPERyCTI/GPyP/MPAL/glpll, de fecha 03 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Racionalización y Cooperación Técnica Internacional Econ. Giuliana Lisset Pulido Llancari, remite Opinión favorable al Plan de Trabajo "IMPLEMENTACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 36214 BELLAVISTA", con un monto de S/ 24,823.16 (Veinticuatro Mil Ochocientos Veintitrés con 16/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0655-2022/MPAL/GM/GPyP/SGP/mncl, de fecha 03 de agosto de 2022, el Sub Gerente de Presupuesto Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva otorga opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 24,823.16 (Veinticuatro Mil Ochocientos Veintitrés con 16/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "IMPLEMENTACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 36214 BELLAVISTA";

Que, mediante Informe N° 0998-2022/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 03 de agosto de 2022 el Gerente de Planeamiento y Presupuesto C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe remite opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 24,823.16 (Veinticuatro Mil Ochocientos Veintitrés con 16/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "IMPLEMENTACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 36214 BELLAVISTA";

Que, mediante Informe N° 416-2022-MPAL/GM/mzc, de fecha 03 de agosto de 2022, el Gerente Municipal Ing. Mizael Zorrilla Cabrera solicita aprobación de la asignación presupuestal por el monto de S/ 24,823.16 (Veinticuatro Mil Ochocientos Veintitrés con 16/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "IMPLEMENTACION DEL MODULO ADMINISTRATIVO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 36214 BELLAVISTA";

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2022/MPAL-CM, de fecha 08 de agosto de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros del Concejo Provincial por mayoría, *con 05 votos a favor (Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa, Sr. Máximo Huacho Condori, Sr. Mamerto Huincho Zevallos, Sr. Eustaquio Lizana Laura y Arq. Jorge Francisco Torres Palacios),* aprobaron la asignación presupuestal por el monto de S/ 24,823.16 (Veinticuatro Mil Ochocientos Veintitrés Con 16/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo: "IMPLEMENTACIÓN DEL MODULO ADMINISTRATIVO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 36214 BELLAVISTA";

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto de la mayoria de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la asignación presupuestal por el monto de S/ 24,823.16 (Veinticuatro Mil Ochocientos Veintitrés Con 16/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo "IMPLEMENTACIÓN DEL MODULO ADMINISTRATIVO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 36214 BELLAVISTA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR,** a Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc/c.
ALC
GM
GIyGT
GPP
UTI
SG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
Prof. Nemesio Paredes Marcañaupa
Alcalde (e)